**GLOSAS PROGRAMAS MINISTERIO PÚBLICO – 2024**

**Glosa Nº 08: *trimestralmente, el Ministerio Público enviará a las Comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de ambas Cámaras, el detalle de gastos efectuados, operatividad, estado de funcionamiento y grado de interoperabilidad del Banco Unificado de Datos, a que se refiere el artículo 11 de la ley N° 20.931.***

Desde la entrada en vigor del Decreto N° 899 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de octubre de 2019, el Ministerio Público asumió la administración del BUD, sistema que fue diseñado, construido e implementado por la Subsecretaría de Prevención del Delito. De esta forma, desde ese momento el Ministerio Público ha llevado a cabo un plan de trabajo que, en una primera etapa, estuvo enfocado en tomar el control del producto desarrollado por la Subsecretaría, detectar y solucionar los problemas asociados a la inyección de datos, diseñar e implementar su marco regulatorio y las obligaciones contempladas en el Reglamento, asentar la vinculación con las instituciones participantes, promoviendo la óptima y efectiva disponibilización de la información y finalmente, estableciendo una política de seguridad de datos que garantizara el resguardo y trazabilidad de la información disponible en el sistema, así como también definió una Política de tratamiento de datos. En este orden de ideas, en esta primera fase se creó e implementó el Protocolo de Funcionamiento a que se refiere el artículo 4° del Reglamento, además de definirse un modelo de administración interna y de coordinación con las instituciones participantes. Asimismo, se conformó el Comité de Coordinación, instancia en la cual participan los representantes de cada una de las instituciones que integran el sistema y que a la fecha ha sesionado en nueve oportunidades. En lo técnico, el Ministerio Público gestionó y se hizo cargo de la conexión –mediante enlaces dedicados y seguros- con cada una de las instituciones participantes.

De esta manera y una vez superada la etapa de implementación y disponibilización de la información, que nos permite contar con diversos datos inyectados por las instituciones participantes que son visualizados actualmente en el sistema, el Ministerio Público en una segunda etapa de trabajo se centró en aumentar el nivel de uso por parte de las instituciones, corregir y rediseñar los aplicativos del sistema según las necesidades de sus usuarios y promover la incorporación de nuevos datos e instituciones, conforme los objetivos del sistema contemplados en el artículo 11 de la Ley 20.931.

En vista a estos objetivos, cabe indicar que durante el año 2023 se habilitó la versión 3.4 del sistema, a través de la cual se han abordado diversas mejoras a la experiencia del usuario y el aumento de aplicativos disponibles para lograr visualizar la información inyectada al sistema por las instituciones participantes, mediante constantes correcciones técnicas. Esto se traduce en que durante el año 2023 se habilitó la consulta de información relativa a entrada y salidas del país de imputados y condenados y de los beneficios intra penitenciarios, inyectados por la Policía de Investigaciones y Gendarmería de Chile respectivamente. Por otro lado, durante este periodo destaca la integración llevada a cabo con el Registro Civil, que ha permitido facilitar el acceso a la fotografía y datos de imputados y condenados y el registro de prófugos de la justicia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°20.593.

Sobre el punto relativo a la incorporación de nuevos datos e instituciones, el Ministerio Público se encuentra trabajando en los ajustes técnicos finales con la Dirección General de Movilización Nacional (DGMN) y la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR) para concretar su incorporación al BUD. En este sentido, cabe señalar que fue tomado de razón por la Contraloría General de la República, el decreto N° 65 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de fecha 08 de julio de 2024, que aprueba modificaciones al Reglamento del BUD, mediante la cual se incorpora a ambas instituciones como integrantes del sistema. Por otro lado, en el caso de Servicio Nacional de Migraciones, cabe indicar que, a partir de una mesa de trabajo iniciada durante el año 2023, se ha trabajado para que dicha institución tenga la factibilidad técnica para sumarse al sistema y su vez, se ha avanzado en la determinación de los datos de utilidad que deberán inyectar una vez lograda la conexión al BUD. A la fecha, ya se logró conexión con el SERMIG y a partir del miércoles 24 de julio los usuarios pueden acceder a la información de la situación migratoria de imputados y condenados en el BUD.

De esta forma, la habilitación y mejora de las herramientas del BUD han impactado en un aumento de las consultas al sistema por parte de las instituciones participantes. En efecto, los principales usuarios del BUD (Carabineros, PDI, Gendarmería y Ministerio Público) realizaron 1.005.833 consultas durante el tercer trimestre de 2024.

En efecto, a partir del trabajo desarrollado por el Ministerio Público, con el apoyo de las instituciones participantes del sistema, se ha logrado una mejora sustantiva y progresiva de la operatividad y funcionamiento del BUD, de manera tal que hoy en día podemos afirmar que el sistema cuenta con una base de datos constituida, en virtud de la información aportada por las diferentes instituciones. Una muestra de ello, es que a contar de septiembre de 2024 a través del BUD puede consultarse la situación migratoria de imputados y condenados, ello por cuanto se habilitó una conexión directa entre el BUD y el Servicio Nacional de Migraciones.

Pese a que como institución hemos identificado como desafíos constantes en relación al BUD materias relativas a la mejora de la calidad de los datos del sistema, la búsqueda de soluciones a nivel técnico para eliminar brechas y la exploración de nuevos datos que pudiesen ser inyectados al BUD, cabe destacar que durante el último tiempo se ha considerado necesario explorar un nuevo enfoque para el BUD, a partir de la evaluación de nuevas líneas de acción que permitan cumplir con los objetivos de eficacia en la persecución penal y según dispone el artículo 11 de la Ley N°20.931, servir como elemento de apoyo a la labor investigativa en las diversas etapas del proceso penal, en específico, en materia de análisis criminal para la detección de estructuras de criminalidad reconocibles que operan en nuestro país.

De esta forma, el desafío que se presenta para el BUD es contar con una plataforma integrada de información relevante en materia penal, que les permita a las instituciones parte del BUD acceder a información para abordar los nuevos fenómenos criminales presentes en el país. Entendemos que esta tarea requiere una constante actualización y búsqueda de información para poder abordar los nuevos desafíos que se presentan en materia de investigación. En razón de ello, el Ministerio Público contempla dentro de su plan de trabajo para el año 2024 la realización de mejoras y la implementación de desarrollos para fortalecer el cumplimiento de los objetivos que contempla el artículo 11 de la Ley 20.931. Entre estas se destaca el rediseño del aplicativo para lograr que el BUD constituya una herramienta que apoye el trabajo de análisis criminal.

Finalmente, y en lo que se refiere a los gastos efectuados en el sistema, es menester señalar que entre los meses de julio a septiembre del año 2024 se ejecutaron los siguientes gastos: $52.770.834, correspondientes al servicio de *housing* de la plataforma (servicio prestado por la empresa Sonda), que corresponde al 15% de la facturación de la plataforma central; y, $2.639.703, correspondientes al servicio de *housing* para equipos de enlace con Gendarmería de Chile (enlace de datos dedicado).